AUTORIZA BAJA DE BIENES MUEBLES QUE INDICA, CON DESTRUCCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94 / REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 21 de junio de 2019.-

VISTOS:

- DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
- DS 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, en especial lo establecido en sus artículos 24 y 25.
- Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1171 de 2016, y aprueba nuevo Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de bienes muebles de uso inventariables del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, existe la necesidad de dar de baja bienes muebles sin valor comercial que se encuentran en desuso en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío desde larga data, por encontrarse en mal estado y/o averiados y cuya reparación no resulta aconsejable atendiendo su alto valor, con destrucción por las razones que en cada caso se indica.

3. Que, aquellos bienes muebles que se encuentran en la situación indicada en el considerando precedente están singularizados en el Memorándum DAF N° 03/2019, de fecha 19 de junio de 2019, el cual se considera parte integrante de esta resolución.

4. Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, "*Los*

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo".

5. Que, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 25 del Decreto Supremo N° 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, *"(...) las especies dadas en baja sin enajenación podrán permanecer en el Servicio que dictó la resolución con el objeto de que sirvan como elemento de reparación de otras especies muebles inventariadas"*. Por su parte, el artículo 26 de la misma norma citada dispone que *"En el evento de no aplicarse el artículo anterior la especie debe ser destruida debiendo levantarse un Acta al efecto, suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario, visada por la autoridad regional que determine el Jefe del Servicio"*.

6. Que, de conformidad a lo previsto en el **Capítulo IX** del Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de bienes muebles de uso inventariables del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, contenido en la Resolución Exenta N° 3585 de 11 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, *"Las Jefaturas de Departamentos, Áreas, Programas, Unidades y/o Direcciones Regionales podrán excluir los bienes muebles inventariables de uso, por encontrarse en mal estado de conservación y funcionamiento, por deterioro como consecuencia de su desgaste natural, en su uso legítimo y/o obsolescencia para el caso de los bienes informáticos "*.

7. Que, de conformidad a lo previsto en el **N° 5 del Capítulo IX** del Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de bienes muebles de uso inventariables de SERNAMEG, *"Los bienes muebles que por su condición de deterioro no es posible invertir en su arreglo y que por consiguiente no es sujeto de entregar en remate o donación a una institución sin fines de lucro y los que habiendo sido ofrecidos no haya existido interés en adquirirlos, podrán ser destruidos, una vez autorizada su resolución de baja, se debe elaborar acta de destrucción respectiva"*.

8. Que, la finalidad de mantener una base de datos actualizada, constituye un mecanismo autorizado para sacar del Activo Fijo los bienes sin valor comercial.

9. Que, por Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, la Directora Nacional SERNAMEG delega en las Directoras Regionales, incluyendo a quien la subrogue, la facultad de *"Dar de baja bienes muebles de propiedad del Servicio, con y sin enajenación, según corresponda, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales. Para este efecto se le faculta designar funcionarios que, con el carácter de ministros de fe, colaboren en la ejecución de los actos necesarios para la baja sin enajenación. Se excluye expresamente de esta facultad la baja de vehículos motorizados"*.

10. Que, conforme a lo anterior y a través del Memorándum N° 08/2019, de fecha 20 de junio de 2019, la Directora Regional SERNAMEG Biobío instruye dar de baja los bienes muebles a que se hizo referencia en el considerando 3° precedente, con destrucción.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la baja de los bienes muebles de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío que a continuación se singularizan, **con destrucción,** los cuales se encuentran en desuso desde larga data por estar en mal estado y/o averiados, no siendo aconsejable su reparación dado el alto valor de la misma:

NUMERO INVENTARIO	CÓDIGO ANTIGUO (Ej.: CEGE)	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
6	114026	SILLA ERGONOMÉTRICA	BODEGA
16014172	114080	SILLA VISITA LANILLA AZUL	PATIO
11462112	114082	SILLA VISITA LANILLA AZUL	PATIO
114122933	114055	SILLA MADERA LANILLA CAFE	ESTACIONAMIENTO
114213295	114157	SILLA VISITA MADERA LANILLA CAFE	OFICINA PROGRAMA MSM
114106307	114169	SILLA VISITA MADERA LANILLA CAFE	OFICINA PROGRAMA MSM

ARTÍCULO 2°: **LEVANTESE** el *"Acta de Destrucción"* de los bienes muebles dados de baja por esta resolución, de conformidad y según se ordena en el **N° 5 del Capítulo IX** del Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de bienes muebles de uso inventariables de SERNAMEG y el artículo 25 del Decreto Supremo N°577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales.

ARTÍCULO 3°: ANÓTESE en el registro de inventario la baja y efectúense las regularizaciones correspondientes en la base de datos del Activo Fijo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/SGHM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.